



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
J03cmbuc@cendo.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 680014022003-2021-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Juez, para lo que en derecho corresponda, con la constancia que las entidades bancarias oficiadas.

Bucaramanga, 25 de enero del 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte actora, los escritos obrantes en el expediente del cuaderno de medidas cautelares proveniente del BANCO BBVA (anexo 8), BANCO OCCIDENTE (anexo 10), BANCO CAJA SOCIAL (anexo 12), BANCOLOMBIA (anexo 14), BANCO DAVIVIENDA (anexo 16) y BANCO AGRARIO (anexo 18) para los fines pertinentes, los cuales se anexan aquí:



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Secretario(a)

BUCARAMANGA
SANTANDER
OCTUBRE 21 DE 2021
CALLE 35 NO. 11 - 12 PISO 1
1044485

OFICIO No: 0140
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 68001400300320210012000
NOMBRE DEL DEMANDADO: BLANCA INES HERNANDEZ ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 63356364
NOMBRE DEL DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860034594
CONSECUTIVO: JTE1044485

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 20 del mes octubre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 8 cd 2)

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

SV-21-0096165

Señor(a)(es):
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OF 222 ANTIGUA
BUCARAMANGA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **BLANCA INES HERNANDEZ ACEVEDO**
ID. Demandado: **63356364**
No. Proceso: **68001400300320210012000**
No. Oficio: **140**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 10 cd 2)



**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.



Bogota D.C., 22 de Octubre de 2021
EMB/7089/0002293787

Señores:
003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Calle 35 No 11 12 Primer Piso
Bucaramanga Santander 0



R70892110221053

Asunto:
Oficio No. 140 de fecha 20210309 RAD. 68001400300320210012000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SCOTIABNK COLPATRIA S A VS BLANCA HERNANDEZ ACEVEDO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 63.356.364			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,


ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 12 cd 2)



Medellín, 29 de octubre de 2021

Código interno Nro RL00235684 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 140
Rad: 68001400300320210012000
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Oficio N° 140
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
BLANCA INES HERNANDEZ ACEVEDO	63356364	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 14 cd 2)



IQ051004654742

Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio De Justicia Calle 35 No 11 12 Primer Piso
Bucaramanga (Santander)
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 140
Asunto: 68001400300320210012000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
BLANCA INES HERNANDEZ ACEVEDO	63356364

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Fafonsecam/8036
TBL - 201601037931328 - IQ051004654742

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 16 cd 2)



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2021

AOCE-2021-3090882.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 140 N° RAD O PROCESO 20210012000**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

(Imagen tomada del expediente 2021-120, anexo 18 cd 2)

NOTIFÍQUESE,


LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
Jueza